

Aun no estaba aprobado ni unido a
la Intendencia a este Ayuntamiento para su
cobranza = 730 que al Ayuntamiento actual no
corresponde el apremio por los años que
se le hace, Respecto a que en los de ochocien-
tos veinte y cuatro, y veinte y cinco lo con-
tinuaron en la mayor parte Regidores
años y no perpetuos, los cuales no se
hallan presentes por haber cesado en sus
encargos y son los Responsables con arre-
glo a la Real Cédula de diez y ocho de febrero
de mil ochocientos veinte, Citada por
circulares de sucesos de Julio y once de
Diciembre de mil ochocientos veinte y tres.
Que esas consideraciones unidas a la de
haverse entregado ya en ferretería de
Nueva en lo que va transcurrido desde
primero de Enero del presente año hasta
este día, una de ochenta y tres mil e. s. por
Dha. contribución y atrasos, impelen a es-
te Ayuntamiento a no considerarse con me-
rito alguno para sufrir ni pagar por
el apremio indicado, mayormente si se
flexionan las causas que deya expuestas

